

3223

P1/6764 ✓
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 3/42

Proy. de ley que transfiera la suma
de \$21,675.00 en favor del Cap. III
de la vigente de Gastos Públicos

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de marzo de 1942.

01822

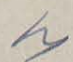
Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.--

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2291, de fecha 3 de marzo de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de ley en cuya virtud se dispone la transferencia de la suma de \$21,575.00 del Capítulo IV al Capítulo III de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
-3 de marzo de 1942.

Núm. 2291

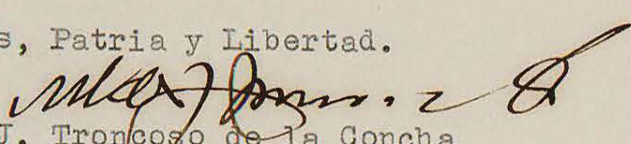
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Con el presente mensaje, someto al Congreso Nacional un proyecto de ley en cuya virtud se dispone la transferencia de la suma de \$21,675.00 del Capítulo IV al Capítulo III de la Ley de Gastos Públicos.

El propósito de esta transferencia es colocar bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina, que es legalmente a la que le corresponde, todo lo relativo al pago del servicio de los Prácticos portuarios, Vigías e Inspectores de Costas.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

P/16764



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1897

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de marzo de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1821, fechado en 4 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley en cuya virtud se dispone la transferencia de la suma de \$21,675.00 del Capítulo IV al Capítulo III de la Ley de Gastos Públicos vigente; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/6774

01821


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de marzo de 1948.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley en cuya virtud se dispone la transferencia de la suma de \$21,675.00 del Capítulo IV al Capítulo III de la Ley de Gastos Públicos vigente.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

261/6743

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. _____

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:

CAP. IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y
POLICIA.

30622

SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INS-
PECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS
DE LA REPUBLICA.

\$21,675.00

G-30622-A Servicios Personales.

\$21,675.00

Al:

CAP. III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARI-
NA.

30622

SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INS-
PECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS
DE LA REPUBLICA.

\$21,675.00

G-30622-A Servicios Personales.

\$21,675.00

Dada, etc., etc.,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942;

Del:

CAPITULO IV.

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

30622

SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA.

\$21,675.00

G-30622-A Servicios Personales:

\$21,675.00

Al:

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.

30622

SERVICIOS DE PRACTICOS, VIGIAS E INSPECTORES DE COSTAS, PARA LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA.

\$21,675.00

G-30622-A Servicios Personales.

\$21,675.00

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

Presidente:

Secretarios:

Luís Lallé
Ante

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



...de los señores Senadores de la República Dominicana...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

...del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo...

13^a LEGISLATURA Ocho de Mayo 1942

REVISADA AL NO. 625

en el folio del libro...

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Sen.

Y copia de...

hojas escritas en máquina & razón de dos

ejemplares interlineares.

Ord. de...

[Handwritten signature]

